

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTOS INTERNOS

**FONDO MUTUO LARRAINVIAL CUENTA ACTIVA DEFENSIVA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL CUENTA ACTIVA CONSERVADORA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL CUENTA ACTIVA MODERADA
FONDO MUTUO LARRAINVIAL CUENTA ACTIVA AGRESIVA**

**FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
(la “Administradora”)**

Comunicamos el depósito de los nuevos textos refundidos de los Reglamentos Internos de **Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Agresiva, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Moderada, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Conservadora, Fondo Mutuo LarrainVial Cuenta Activa Defensiva**, (en adelante, los “*Fondos*”), todos los cuales contienen las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”:
 - a. En el número 1. “*Series*”, se crea la serie D, cuyo requisito de ingreso corresponde a aportes que sean efectuados a través del canal digital que ofrece Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa bajo él o los códigos de canal digital informados por dicha entidad. Asimismo, se agrega el mencionado requisito como requisito de ingreso a la serie APV – AP – APVC.
 - b. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se establece que la serie D tendrá una remuneración fija anual de 1,50% IVA incluido, y no contempla remuneración variable.
 - c. En el número 3. “*Comisión o Remuneración de Cargo del Partícipe*”, se establece que la serie D no contempla la referida remuneración.
2. En el Título G. “*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*”, en el número 3, “*Plan Familia y Canje de Series de Cuotas Plan Familia*”, se modifica el canje de cuotas, estableciéndose que la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el realizar el canje de cuotas desde y hacia la serie D, cuando algún partícipe deje de cumplir con el requisito de ingreso establecido para la Serie D o bien cumpla con el requisito de ingreso establecido para dicha serie. Asimismo, la Administradora está facultada de oficio para realizar el canje de cuotas desde la Serie APV-AP-APVC a la Serie APV cuando algún Aportante deje de cumplir con alguno de los requisitos de ingreso establecidos para la Serie APV-AP-APVC.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados a los mismos, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto de los Reglamentos Internos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito de los Reglamentos Internos de los Fondos, esto es, a partir del día 03 de agosto de 2020.

De acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Internos de los Fondos, en el caso de modificaciones a los mismos, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto de los Reglamentos Internos de los Fondos, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com

**GERENTE GENERAL
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**